ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa Prestadora de Servicios Públicos **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** se dispone a realizar el presente estudio previo de conformidad con el Acuerdo No. Acuerdo 005 de 2024, que señala:

> *Los estudios y documentos previos es "El conjunto de los soportes para todos los procesos de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que requiere, de acuerdo con los planes de acción o en articulación con el plan de desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación".*
>
> *(…)*
>
> *Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido como soporte para la elaboración de los documentos del proceso, Invitación Publica o Contrato según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, así como la distribución de riesgos que se propone.*
>
> *Los estudios previos deben contener los siguientes elementos:*

- ***a.*** *Descripción de la necesidad.*
- ***b.*** *Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Acción o Adquisiciones.*
- ***c.*** *Competencia del organismo para adelantar el proceso.*
- ***d.*** *Forma de satisfacer la necesidad desde la conveniencia y oportunidad*
- ***e.*** *Tipología del contrato.*
- ***f.*** *objeto contractual*
- ***g.*** *Alcance del objeto contractual y las especificaciones.*
  - *Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.*
- ***h.*** *Partes quienes intervienen en la relación contractual.*
- ***i.*** *Plazo de ejecución.*
- ***j.*** *Lugar de ejecución del contrato.*
- ***k.*** *Obligaciones de las partes.*
- ***l.*** *Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- ***m.*** *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo*
- ***n.*** *Forma de pago.*
- ***o.*** *Criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- ***p.*** *Criterios diferenciales*
- ***q.*** *Incentivos a la contratación.*
  - *Convocatoria limitada a Mipyme*
  - *Limitaciones territoriales*
- ***r.*** *Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
- ***s.*** *Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación*
- ***t.*** *Indicación si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial.*
- ***u.*** *Control y vigilancia.*
- ***v.*** *Otros documentos o ítems necesarios para los estudios previos.*
  -Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP).

Además, se tendrá en cuenta en el presente estudio todos aquellos aspectos propios de los principios y fines esenciales de la contratación, que en sentido genérico deben ser tenidos en cuenta especialmente el principio de planeación.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P**, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante señalar que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, tiene por objeto social principal, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, además de la prestación de los servicios públicos de gestión energética y alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de San Gil Santander, así como las actividades complementarias a los referidos servicios. También podrá prestar esos mismos servicios públicos en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

Por lo anterior al tenor la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No.**005 de 2024**– Manual de Contratación, en el parágrafo 1 del Artículo 24 de la empresa de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** el Gerente de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos , actos y contratos, que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

Dado lo anterior, se encuentra en cabeza del Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

Al respecto el en el Título III del Capítulo I- Estudios y Documentos previos- señala: "*Los estudios previos deben ser elaborados por aquellas personas designadas por el Ordenador del Gasto conforme a las normas internas*".

Por lo anterior **La Directora Administrativa y La Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo** en concordancia con el Manual de Contratación y la idoneidad que se puede encontrar al tenor del Perfil del funcionario relacionado a su vez con el Manual de Funciones, procede a elaborar el respectivo estudio previo.

- **DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD:**

En primer lugar, es importante señalar que **la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** tiene por objeto social principal, la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público en el Municipio de San Gil en los términos consagrados en la Ley 142 de 1994, y con el fin de cumplir su objeto principal, la empresa podrá a través de un operador calificado o mediante subcontratación realizar todas las actividades necesarias o convenientes destinados a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos que estarán a su cargo.

El propósito principal de la directora administrativa y la líder de seguridad y salud en el trabajo en virtud de la necesidad del presente estudio previo son los siguientes: Direccionar y brindar las herramientas requeridas para la actualización y sostenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y velar por su aplicación en todas las áreas de la empresa. Actualizar, implementar y administrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, conforme a los lineamientos establecidos por las normas, en todos los niveles de la empresa con el fin de garantizar el cuidado integral de los empleados y las condiciones óptimas de salud ocupacional en el desarrollo de las funciones propias de cada cargo, además de garantizar la relación dinámica con las empresas aseguradoras de los riesgos laborales de los trabajadores de la empresa.

Bajo los postulados del principio de eficacia, corresponde a la entidad territorial determinar concretamente la misión de las dependencias a su cargo y establecer resultados; por otra parte, conforme al principio de eficiencia, corresponde a los entes públicos, optimizar el uso de los recursos disponibles,

mediante la organización administrativa racional; acorde a lo antepuesto, el Gerente General como representante legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** tiene la deber de brindar los implementos, herramientas, vehículos, insumos necesarios que permitan a los funcionarios adscritos a la Empresa desarrollar sus funciones para dar cumplimiento al cometido misional que le fue asignado.

En razón a lo anterior, se tiene que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** pretende velar por el cumplimiento de sus funciones y estamentos legales, que como cartas de navegación de la entidad, se encuentran establecidos los objetivos que se quieren lograr en beneficio de toda la comunidad, pretendiendo por el bienestar general sobre el particular, como principio constituciones fundante.

El Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país" consagra en el artículo 2 el objeto de la Salud Ocupacional así: Las actividades de Salud Ocupacional tienen por objeto: a). Propender por el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; Ver la Resolución del Min. Protección 2646 de 2008. .D) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud contra los riesgos causados por las radiaciones; f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública".

Por otra parte, el citado Decreto estipula en sus artículos 28, 29 y 30 la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte de los patronos y empleadores velando así por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo, el cual debe responder por la ejecución permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

Aunado a lo anterior, la Resolución 1016 de 1989 "Por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país" en su artículo 10 establece que la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo; que así mismo, las evaluaciones médicas ocupaciones constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupaciones, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Seguidamente la Resolución 1843 de 2025" del Ministerio del Trabajo de Colombia regula las **evaluaciones médicas ocupacionales** (EMO) y la **historia clínica ocupacional**, actualizando y reemplazando normas anteriores como la Resolución 2346 de 2007, para fortalecer la prevención de riesgos laborales, establecer tipos de exámenes (pre-ingreso, periódicos, etc.), y prohibir pruebas discriminatorias (como VIH o embarazo para contratación general), enfocándose en la salud integral del trabajador y la responsabilidad del empleador en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Respecto a la resolución anterior en el capítulo II, artículo 8; señala los tipos de evaluaciones médicas ocupaciones: evaluación médica pre-ingreso, evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación), evaluación médica de egreso, evaluación médica post incapacidad, evaluación médica por retorno laboral, evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control. **Parágrafo 1:** Las evaluaciones médicas ocupacionales a las que e refiere la presente resolución forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollado por el empleador o contratante como parte de las acciones de promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de las alteraciones en la salud. El concepto médico ocupacional será parte del

expediente laboral del trabajador que reposa en la empresa. **Parágrafo 2**. Las valoraciones médicas ocupacionales podrán realizarse utilizando tecnologías de la información, previa autorización del usuario y autonomía medica; para tal fin, se deben implementar las acciones establecidas en las Resoluciones 3100 de 2019 y 2654 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, o en la norma que las modifique, adicione o sustituya. **Parágrafo 3**. El médico especialista en seguridad y salud en el trabajo que preste servicios de seguridad y salud en el trabajo, goza de autonomía médica y libre de imposiciones de cualquier índole, respecto del empleador, así como de los trabajadores y de sus representantes. **Parágrafo 4**. Las evaluaciones médicas ocupacionales son la base para la implementación de entornos de trabajo seguros; que tienen como objetivo proteger tanto al trabajador como a sus compañeros y a terceros de los riesgos derivados del estado de salud de una persona, que puedan impedir o dificultar sustancialmente el desempeño de sus labores en condiciones regulares. El libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la intimidad son limitados cuando se afecta la seguridad y la vida tanto del trabajador como la de sus compañeros o la de terceros, primando el interés general sobre el particular. El trabajador dependiente o independiente contratista, podrá aceptar o rechazar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias, en caso de desistimiento por parte del trabajador, el médico evaluador deberá dejar constancia escrita y detallada en la historia clínica ocupacional sobre la negativa del trabajador, lo cual podrá implicar la imposibilidad de desempeñar o continuar en un cargo específico, especialmente cuando exista exposición a factores de riesgo que afecten la salud del aspirante a trabajar o ser contratado de cualquier forma o modalidad.

ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES: Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009, modificado el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007. El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con instituciones prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional. Las evaluaciones medicas ocupacionales podrán realizarse por telemedicina previo cumplimiento de los requisitos de habilitación de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya. **Parágrafo 1**. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución. **Parágrafo 2**. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador salvo en los términos del artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 o la norma que modifique, adicione o sustituya. **Parágrafo 3**. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo, que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, con la reserva y confidencialidad correspondiente.

Las evaluaciones médicas periódicas programadas se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

De igual forma esta misma normatividad establece las características técnicas y jurídicas a tener en cuenta por la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P,** para el suministro de los elementos de protección adecuados de acuerdo a desarrollo de las labores.

b. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN O DE ADQUISICIONES

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, relacionados en el Plan Estratégico Empresarial 2024-2027, la Empresa cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento y está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.", cuyo objetivo general está encaminado a proteger y cuidar de la salud física y mental a los trabajadores. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, la Empresa cuenta con recursos del rubro 2.1.2.02.02.009.02 - "Salud Ocupacional".

Para esta contratación, la cual se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 publicado debidamente en el SECOP II, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de - "Salud Ocupacional" *rubro* 2.1.2.02.02.009.02 *de* acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número **26-00015** rubro: **2.1.2.02.02.009.02** denominado **salud ocupacional** de fecha 02 de enero de 2026.

c. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación, el parágrafo 1 del Artículo 24 de la empresa de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** dispone: el Gerente de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos , actos y contratos, que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

d. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD DESDE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** es la entidad técnica, estratégica y transversal de Servicios Públicos del Municipio de San Gil, que contribuye al bienestar de los sangileños y en especial de los usuarios de los servicios públicos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público. La entidad es cabeza del sector de Servicios Públicos tanto en el Municipio de San Gil como inclusive en la Provincia de Guanentá.
En este sentido, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en los servicios públicos antes mencionados, así como en todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias del Sector, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos en los usuarios y potenciales suscriptores.

Por lo tanto, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control según lo establecido en el Capitulo V, Artículo 24, Parágrafo 3 del Decreto 1443 de 2014.

e. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba será de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS mediante contratación directa en razón a la cuantía del servicio.

f. OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P"

g. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se compromete para con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.,** a prestar sus servicios, para lo cual deberá conforme al presente estudio previo realizar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1	EXAMEN OSTEOMUSCULAR DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICO	UND	110
2	EXAMEN POR RETORNO LABORAL	UND	1
3	EXAMEN PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS	UND	32
4	RX COLUMNA LUMBOSACRA	UND	81
5	EXAMEN PSICOLOGICO	UND	140
6	ESPIROMETRIA	UND	82
7	AUDIOMETRIA	UND	140
8	VISIOMETRIA	UND	140
9	PERFIL LIPIDICO	UND	82
10	GLICEMIA	UND	140
11	CUADRO HEMATICO	UND	140
12	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	UND	2

Nota 1: En caso de no contar con el servicio radiología, deberá allegar contrato o convenio con una entidad habilitada para prestar el servicio solicitado.

Nota 2: En el ítem 2 de alcance de los exámenes médico-ocupacionales se requiere examen de retorno laboral para un servidor público dado un accidente presentado, generando más de 30 días de incapacidad lo cual se realiza valoración completa. En el ítem 12, se realizan pruebas psicosensométricas a conductores para lo cual en la planta de la empresa existen 2 debidamente señalados por el profesiograma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deberá realizar la generación del diagnóstico de condiciones, incluyendo un análisis cualitativo y cuantitativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá realizar la entrega del diagnóstico en medio escrito y magnético en una Base de Datos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se deberá realizar la custodia de las historias clínicas de los funcionarios de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P. PARÁGRAFO CUARTO:** Generar una certificación donde se manifieste la responsabilidad en la custodia de las historias clínicas.

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS**

PERMISOS Y LICENCIAS

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE CÁRACTER AMBIENTAL: De acuerdo al Decreto 2041 de 15 de octubre de 2014, para el presente proyecto no se encuentra sujeto a solicitar Licencia Ambiental.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: El presente proyecto no requiere Plan de Manejo Ambiental (PMA). sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

ALTERNATIVAS TÉCNICAS: Cumpliendo con los requisitos mínimos, el proyecto a ejecutar no requiere de alternativas técnicas constructivas o nuevas tecnologías.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

El gerente se encuentra autorizado para contratar, de conformidad con:

1) Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2022 – Estatutos, Respecto de las Funciones y Facultades del Gerente. En el cual dispone en su artículo VIGÉSIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa". Dado lo

anterior, se encuentra en cabeza del Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

2) Acuerdo de la Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación, , el cual, en su Título I, Capitulo cuarto numeral 4.1. – Competencia establece: Que de acuerdo al parágrafo uno del artículo 24 del acuerdo No 002 de 2022 de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P el gerente de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

3) Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** teniéndose que conforme al manual de Contratación, Supervisión e Interventoria es necesaria autorización previa para la contratación superior a **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($8.754.525.000)** durante la vigencia fiscal 2026, teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.552.000).**

Así las cosas, la presente contratación, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**

h. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACION CONTRACTUAL.

Fungiendo como parte contratante la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** el Contratista para el objeto contractual corresponde una persona natural y/o jurídica,

i. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contado a partir del acta de inicio. Sin exceder la vigencia 2026.

j. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de San Gil, Santander.

k. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el artículo 4, 5 y 6 del Manual de Contratación y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en los estudios previos y demás especificaciones técnicas requeridas de conformidad con el objeto contractual.
2. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal capacitado y profesional, equipos, instalaciones y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Los horarios en los que se llevará a cabo la atención para los servicios médicos ocupacionales serán de 6:30 a.m. a 12:00 y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
4. Las instalaciones se encuentran debidamente habilitadas para la prestación del servicio y el personal está debidamente capacitado para las actividades a realizar.
5. La entrega de resultados se realizará a la empresa mediante correo electrónico.
6. La IPS conservará en archivo copia de las historias clínicas del personal por un periodo de 5(Cinco) años.
7. Al final del periodo la IPS presentará un informe completo **DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD**, de los trabajadores de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P.**
8. Llevar a cabo los procedimientos de seguridad y salubridad en la realización de las actividades del objeto contractual.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

12. Practicar las medidas sanitarias e industriales necesarias para no poner en peligro a los funcionarios de la Empresa **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**., respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
13. Contar con las respectivas pólizas y seguros del personal que el contratista cuente para la ejecución del presente proceso contractual.
14. Las demás que sean necesarias conforme a la naturaleza del objeto del contrato y/o previsto en la ley.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes:

1. Exigir de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa

Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

I. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Por regla general, en materia de contratación las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, - **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.

Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** bajo la modalidad de contratación Directa.

Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de suministros mediante modalidad contratación directa en razón a la cuantía del bien, obra o servicio.

m. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual que tiene por objeto el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.**

El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.552.000).**

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CAND	Valor unitario	VALOR TOTAL
1	EXAMEN OSTEOMUSCULAR DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICO	UND	110	$ 26.000	$ 2.860.000
2	EXAMEN POR RETORNO LABORAL	UND	1	$ 28.000	$ 26.000
3	EXAMEN PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS	UND	32	$ 43.000	$ 896.000
4	RX COLUMNA LUMBOSACRA	UND	81	$ 26.000	$ 5.508.000
5	EXAMEN PSICOLOGICO	UND	140	$ 43.000	$ 4.620.000
6	ESPIROMETRIA	UND	82	$ 28.000	$ 1.476.000
7	AUDIOMETRIA	UND	140	$ 68.000	$ 1.820.000
8	VISIOMETRIA	UND	140	$ 33.000	$ 1.820.000
9	PERFIL LIPIDICO	UND	82	$ 18.000	$ 2.706.000
10	GLICEMIA	UND	140	$ 18.000	$ 1.540.000
11	CUADRO HEMATICO	UND	140	$ 13.000	$ 3.220.000
12	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	UND	2	$ 33.000	$ 60.000

	VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA				$ 26.552.000

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO

El estudio de sector es elaborado en respuesta del decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; la metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 2 del 24 de junio de 2022) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

CONDICIONES COMERCIALES

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

ANALISIS DE COSTOS Y PRECIOS

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

n. FORMA DE PAGO

EL valor del prepuesto oficial corresponde a la suma **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.552.000).**

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES,** previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

o. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Supervisión e Interventoría, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase*

de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

En el presente caso y dado que la modalidad de Contratación es Directa en razón a la cuantía del bien, obra o servicio, se permite proceder a seleccionar el contratista. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE IDONEIDAD	
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los días treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO.**

CRITERIOS DE EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO 1 CONTRATO cuyo alcance tenga relación similar con las actividades a realizar conforme el objeto contractual.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal

	o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (01) CONTRATO cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus

	integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato; Si la ejecución del contrato y la forma de presentación de la declaración de Iva del oferente no se ha cumplido, podrá presentar facturación acompañada de la certificación del revisor fiscal y/o contador sobre el mismo. Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.
PERSONA NATURAL Y JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	El proponente deberá presentar una **carta de presentación**, una **propuesta técnica** y una **propuesta económica,** cada una contenida en **documentos separados.**
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad	El contratista debe estar inscrito en la página web de la entidad con los documentos requeridos en la misma.
Compromiso Anticorrupción	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva..
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el

	artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En el caso que la persona jurídica tenga tiempo de antigüedad inferior a seis (6) meses deberá acreditar estar al día desde el momento de sus constitución y hasta la fecha del cierre del proceso.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Libreta militar del representante legal	Certificado expedido por la entidad competente
Rut	actualizado de la persona jurídica
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Carta de disponibilidad del personal	Certificar que cuenta con el personal idóneo requerido para desempeñar las actividades.
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse
Constancia de Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.	Deberá allegar la Constancia de habilitación en el registro Especial de prestadores de servicios de salud expedida por la autoridad competente.
Servicios requeridos.	Los servicios básicos que se requieren son: • Servicio de laboratorio. • Servicio de imágenes diagnosticas. El oferente deberá allegar contrato o convenio con una entidad habilitada para prestar el servicio solicitado.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

ACUASAN E.I.C.E-E.S.P, tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata remplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en la invitación, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** hacia el contratista.

Deberá acreditar contar con el siguiente personal:

CANTIDAD.	FORMACIÓN.	REQUISITOS MÍNIMOS.
UNO.	**Profesional médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.**	**GENERAL:** Se requiere el perfil de un profesional en el área de la medicina que acredite experiencia mínima de un (1) año contando a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
UNO.	**Fonoaudiólogo.**	**GENERAL:** Se requiere el perfil de una profesional en fonoaudiología que acredite mínima de un (1) año contando a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o certificado de inscripción ante la secretaría de salud correspondiente.
UNO.	**Optómetra.**	**GENERAL:** Se requiere el perfil de un profesional en optómetra que acredita experiencia mínima de un (1) año contando a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.
UNO.	**Laboratorista.**	**GENERAL:** Se requiere el perfil de un profesional en Laboratorio que acredita experiencia mínima de un (1) año contando a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.
UNO.	**Radiólogo.**	**GENERAL:** Se requiere el perfil de un profesional en radiología que acredita experiencia mínima de un (1) año contando a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.
UNO.	**Psicólogo.**	**GENERAL:** Se requiere el perfil de un profesional en psicólogo que acredita experiencia mínima de un (1) año contando a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

NOTA 1: El perfil requerido se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- Hoja de vida, que relaciones exclusivamente los datos personales, académicos y experiencia laboral.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia requerida
- carta intención y disponibilidad.

p. CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con la modalidad de selección NO APLICA, lo dispuesto en el Capítulo 3 numeral 1.1.1 en el manual de contratación.

q. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

Para el presente proceso no aplica, toda vez que la modalidad de selección es contratación directa.

r. ANALISIS DE RIESGO

Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación Directa por medio de tres invitaciones cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P."**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

SE ADJUNTA ANEXO 2

s. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría establece que: Con ellas se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Con ocasión de:

Clases de garantías: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza
b. Patrimonio autónomo
c. Garantía Bancaria
Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905),** teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1 es necesaria la adquisición de garantías para procesos de cuantía igual o superior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340)** durante la vigencia fiscal 2026, teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000),** razón por la cual el presente requiere las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia mínima será igual a la del contrato más la establecida para la liquidación de este.</td><td>Debe tener una vigencia por el plazo del contrato y seis (06) meses después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

De conformidad con el numeral 2.1.4.1 del Manual de Contratación.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.	Pago el salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato De conformidad con el numeral 2.1.4.1 del Manual de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

PARÁGRAFOS: Parágrafo primero: Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **Parágrafo tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **Parágrafo cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **Parágrafo quinto:** El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestro. **Parágrafo sexto:** Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

s. INDICACIÓN SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se adjunta ANEXO 1

u. CONTROL Y VIGILANCIA

Será ejercida por la **directora administrativa y la líder de seguridad y salud en el trabajo**, y/o **quien haga sus veces** y/o quien designe la **GERENCIA DE ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, además de las facultades, deberes y obligaciones consagradas en el manual de supervisión e interventoría el cual fue adoptado mediante

acuerdo de junta directiva No. 004 del 25 de julio del 2025. Las responsabilidades serán notificadas al Supervisor en la respectiva acta donde se le designe como tal, quien supervisará técnica, financiera, contable, administrativamente sobre el cumplimiento del objeto del contrato, previo agotamiento del respectivo proceso precontractual por parte de la Empresa.

v. OTROS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO CONFORME EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

21.1CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (Artículo 24)

EQUIVALENTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O DOCUMENTO QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
N°	**FECHA**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
26-00015	**02 de enero de 2026**	2.1.2.02.02.009.02 SALUD OCUPACIONAL	$26.552.000

21.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 25)

CÓDIGOS UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
85 Servicios de salud	12 Práctica médica	22 Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01 Valoración del estado de salud individual

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad de contar la prestación del servicio de la realización de exámenes ocupacionales para funciones de ACUASAN EICE- ESP, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contratación al tenor de lo expuesto Titulo III Capítulo I, numeral 1.3.3 En razón a la Cuantía del Manual de Contratación – Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos en los Estatutos Empresariales, la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL-ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**

Para constancia se firma en San Gil, Santander; a los 14 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

Merly Katherine Parra Diaz
Directora Administrativa (E)
ACUASAN EICE – ESP

Proyectó: Francy Katalina Chaparro Cárdenas, Líder Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015 y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría articulo 23 numeral 10, literales (a, b, c, d, e, f). Atendiendo lo establecido en la subsección **ART 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082/2015**. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada esguiada por Colombia Compra Eficiente a través del documento **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR.** Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR y los lineamientos adoptados por la Empresa ACUASAN EICE - ESP. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional y decreto 1860 de 2021 en el cual se modifica aspectos del decreto 1082 de 2015.

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P**
VALOR	**VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.552.000)**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**
FECHA	**ENERO DEL 2026**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

De acuerdo con el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir, de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. En tal sentido, la clasificación de los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agrícola
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de prestación de servicios
- Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información

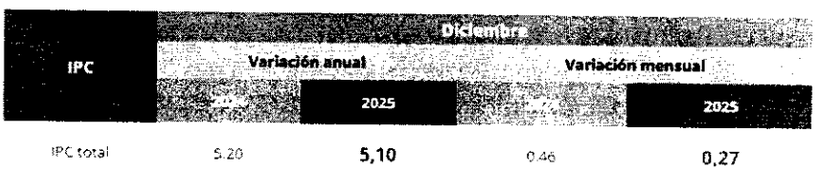
A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.,** es claro que el mismo se ubica en el **sector terciario** de la economía el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos **el comercio**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. En este sector se generan servicios que se ofrecen para satisfacer necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye a su vez subsectores como comercio, comunicaciones, finanzas, turismo, ocio, cultura, servicios públicos (entidades del Estado o iniciativas privadas), entre otros.

2. INDICADORES MACRO ECONOMICOS QUE AFECTAN EL SECTOR.

2.1. INFLACIÓN (IPC)

Variación anual y mensual Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)



En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, **Información y comunicación (1,22%)** se ubicaron por debajo del promedio nacional.

2.2. SALARIO MÍNIMO COLOMBIA 2026.

El salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2025 es de $1.423.500. A este monto se suma un auxilio de transporte de $200.000, lo que da un total de $1.623.500 mensuales, presentando un aumento del 9,5%.
El salario mínimo legal mensual es la cantidad mínima de dinero que un empleador debe pagar a un trabajador por un mes de trabajo. Este valor se incrementa cada año el 1 de enero.
El Decreto 1572 de 2024 oficializó el aumento del salario mínimo para 2026.

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2025 - 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 18,505,500.00
Salario Anual – Año - (Sin primas ni cesantías)	$ 17,082,000.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) - 30 días	$ 1,423,500.00
Salario Diario - Día (SMDLV) - 8 horas	$ 47,450.00
Hora Ordinaria - 46 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 6,189
Hora Ordinaria - 45 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 6,327
Hora Nocturna - 46 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 8,355
Hora Nocturna - 45 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 8,541
Hora Extra Diurna - 46 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 7,736

Concepto	Valor
Hora Extra Diurna - 45 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 7,908
Hora Extra Nocturna - 46 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 10,831
Hora Extra Nocturna - 45 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 11,072
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 46 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 12,378
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 45 horas/semana - (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 12,653
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 46 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 15,473
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 45 horas/semana - (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 15,817
Subsidio de transporte Anual - 12 meses	$ 2,400,000
Subsidio de transporte Mensual - 30 días	$ 200,000
Subsidio de transporte Diario - 1 día	$ 6,666.67

Aportes a seguridad social mínimos año 2025

SALUD	PENSIÓN
Empleado	**Empleado**
$56,940.00 - Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	$ 56,940.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador	**Empleador**
$120,997.50 - Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	$170,820.00 - Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente	**Independiente**
$177,937.50 - Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	$227,760.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

Salario mínimo mensual ejemplo pagado por empleador

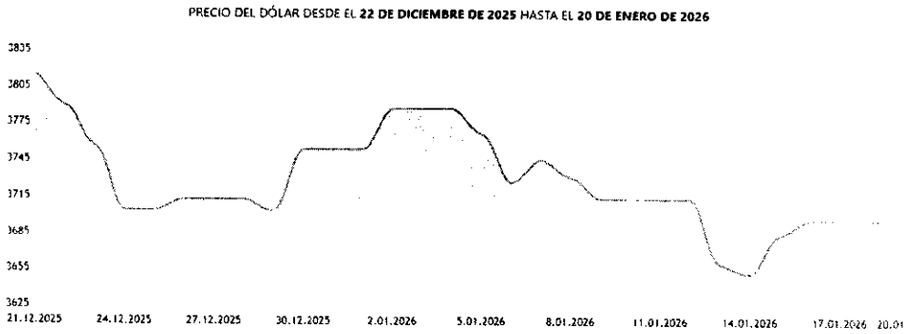
Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 1,423,500
Subsidio de transporte	+ $ 200,000
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 135,292
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 135,292
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 16,235
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 120,998
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 170,820
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 99,076
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 56,940
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 42,705
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 28,470
Total, Pagado	**= $ 2,429,326**

2.3. TRM

La TRM (Tasa Representativa del Mercado) es el precio oficial del dólar en Colombia, expresado en pesos colombianos (COP), y es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia.
La TRM se obtiene a partir del promedio de las operaciones reales de compra y venta de dólares realizadas entre entidades financieras en el mercado cambiario colombiano durante el día hábil anterior.
En el iultomo mes se observa una **tendencia levemente bajista** del dólar durante el periodo analizado, A finales de diciembre de 2025, el dólar se ubicó alrededor de **$3.820 – $3.830 COP**, reflejando mayor presión alcista, común en cierres de año por demanda de divisas. El dólar alcanza un nuevo pico cercano a $3.780 – $3.790 COP, pero posteriormente inicia un descenso progresivo.
La variación de la TRM tiene impactos directos e indirectos en la economía:
Productos importados

- Cuando el dólar **sube**, los productos importados (alimentos, tecnología, medicamentos, maquinaria) **se encarecen**.
- Cuando el dólar **baja**, estos productos **tienden a reducir su costo** o a frenar aumentos.

Por otra parte, la caída del dólar ayuda a **contener la inflación importada**.



La gráfica muestra un escenario favorable para el control de precios en Colombia, ya que la reducción del dólar:
Disminuye costos de importación
Ayuda a moderar la inflación
Mejora el poder de compra interno

No obstante, también plantea retos para sectores exportadores, que reciben menos pesos por sus ventas en dólares.

2.4. Clasificación UNSPSC

Por su parte la clasificación UNSPSC[1] a partir del objeto contractual es:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
85122201	Valoración del estado de salud individual

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Acusan procede a realizar una busque en el portal de contratación SECOP II, de los procesos contractuales adelantados por la entidad y/o otras entidades públicas que guarden relación con el objeto del presente proceso:

3.1. Contratación histórica acusan

ENTIDAD	ACUASAN	ACUASAN	ACUASAN
REFERENCIA DEL PROCESO	033-2023	052-2025	048-2024
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	ESPSALUD IPS SAS	ESPSALUDIPS SAS
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICO OCUPACIONALES PERIÓDICOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA

[1] The United Nations Standard Products and Services Code® - **UNSPSC** - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para **clasificar** productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO ACUASAN E.I.C.E-E.S.P	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL ACUASAN EICE ESP	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO ACUASAN EICE ESP
FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	03/06/2023	05/14/2025	06/14/2024
PRECIO BASE	$12.738.000,	$20.000.000,	$16.225.000,
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial
JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017	Decreto 092 de 2017
DURACION	2,	5,	6,
UNIDAD DE DURACION	Mes(es)	Mes(es)	Mes(es)
URLPROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4122974	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8138422	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6268964

3.1. Contratación histórica de otras entidades

ENTIDAD	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER
REFERENCIA DEL PROCESO	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-036-2023	SGH-MC-23-011	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-036-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	CPS-284-2023
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE	REALIZACION DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y APLICACIÓN HERRAMIENTA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LA POBLACIÓN TRABAJADORA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRÓN-SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y EGRESOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNCIPAL DE SAN GIL

	BARRANCABERMEJA.		BARRANCABERMEJA.	
FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	10/23/2023	06/20/2023	10/31/2023	06/20/2023
PRECIO BASE	500,000,000	20,000,000	500,000,000	8,827,904
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratación directa
JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
DURACION	35 Días	6 Mese	35 días	160 Días
URLPROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5094330	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4601378	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5123142	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4599779

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se evidencia que en el pasado ACUASAN, ha contratado los servicios de exámenes ocupacionales en la vigencia 2025 con la siguientes tarifas:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
Examen medico ocupacional con énfasis osteomuscular. Lo realiza el medico ocupacional.	Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo	**$42.000**
Examen Físico Post incapacidad.	Conjunto de exámenes que se le practican a todo trabajador que reingrese después de una incapacidad médica mayor o igual a 15 (quince) días y a los trabajadores con incapacidades menores según criterio médico Su objetivo es determinar las condiciones generales de salud y verificar si las condiciones funcionales del individuo al reingreso son compatibles con el cargo que desempeña. Debe practicarse antes de reingresar a la labor	**$70.000**
Espirometria Simple, lo realiza profesional fisioterapeuta especialista en rehabilitación cardiaca y pulmonar.	Examen de espirometría es un estudio rápido e indoloro en el cual se utiliza un dispositivo manual denominado "espirómetro" para medir la cantidad de aire que pueden retener los pulmones de una persona (volumen de aire) y la velocidad de las inhalaciones y las exhalaciones durante la respiración (velocidad del flujo de aire)	**$42.000**
Evaluación psicologica para trabajo en alturas (Lo realiza profesional en psicologia.)	Es una herramienta que a ayuda a identificar a os trabajadores con mayor riesgo de accidentes	**$80.000**
Valoración psicológica (Lo realiza profesional en psicologia.)	Procedimiento médico que consiste en recopilar información sobre el funcionamiento y las capacidades del paciente mediante entrevista	**$42.000**
Rayos X de Columna lo realiza un médico radiólogo.	El Rayos X de columna sirve para descubrir fracturas, anomalías, deformaciones lesiones, inflamaciones y enfermedades en esta área y de esa forma poder tomar las medidas necesarias para su corrección o evitar su progresión	**$76.000**
Examen Audiometria, lo realiza la Fonoaudióloga.	Una audiometría es un examen que evalúa la función auditiva en términos de tono, equilibrio e intensidad del sonido. Se centra en el funcionamiento del oído interno	**$ 28.000**
Examen Visual (Visiometria), lo realiza la Optómetra.	El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y esta acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo para dar un diagnóstico preciso y oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso Es uno de los examenes [illegible] más realizados por las empresas cuya finalidad promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores logrando buscar resultados eficientes en el programa de Medicina Preventiva cumpliendo con el marco del Sistema Gestión Seguridad Salud Trabajo (SG-SST)	**$ 28.000**
Examen de Glicemia.	El examen de glicemia mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre	**$ 20.000**

Examen ocupacional periódico con énfasis en alturas.	Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, basado en exámenes de glicemia, Perfil lipídico, audiometría y visiometría (Deben traer dichos resultados, adicional), en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo	**$42.000**
Perfil lipídico.	Es un examen de sangre que mide los niveles de colesterol, triglicéridos y otros lípidos en la sangre	**$46.000**
Examen Psicosensométrico.	Este examen es realizado por el psicólogo quien evalúa las aptitudes perceptivo-motoras (estimación del movimiento, coordinación viso motora, tiempo de reacción múltiple e inteligencia práctica) que se necesitan para una conducción segura Comprende • Valoración médica con enfasis osteomuscular y coordinación motriz • Audiometría • Visiometría • Prueba perceptivo-motora • Test psicológico	**$135.000**
Hemograma.	Este examen se utiliza para evaluar las tres líneas principales de células sanguíneas glóbulos rojos, leucocitos y plaquetas Se utiliza para el diagnóstico de diversas enfermedades	**$30.000**
Rayos X de columna.	El RX de lumbosacra sirve para descubrir fracturas, anomalías deformaciones, lesiones, inflamaciones y enfermedades en esta área y de esa forma poder tomar las medidas necesarias para su corrección o evitar su progresión	**$76.000**

Se observa que las entidades analizadas realizan el presupuesto mediante precios unitarios conforme a los servicios y/o bienes que requieren además tiene en cuenta el plazo del contrato.

Se evidencia que las entidades adelantan el proceso mediante diferentes modalidades de acuerdo con su régimen de contratación y/o normas nacionales aplicables.

Se identifico que el factor económico es la principal variable de selección, sin embargo, se solicitan requisitos mínimos como son la experiencia e idoneidad del personal ejecutor.

La oferta de empresas en el mercado está compuesta por personas jurídicas y naturales nacionales y extrajeras con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para prestar los servicios de alimentación para la fuerza pública policía nacional, requeridas por la entidad; Para identificar algunos proveedores se identificaron en el portal único de contratación Secop I y II contratos relacionados con el presente proceso.

Tabla: Empresas que han suscrito contratos relacionados al objeto

Nombre del Proveedor Adjudicado	NIT del Proveedor Adjudicado
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A	800065396
No Definido	No Definido
AUDIOMIC S.A.S	804006167
GERMAN JOSÉ GOMEZ PINEDA	1098808551
PROTECCION MEDICA IPS SAS	901577091
HISESA SAS	900960281
ESLABONAR	900299770
GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON SAS	800199976
salud vital y riesgos profesionales ips sas	900077184
PLATINUM SALUD LABORAL SAS	900679927
CERTISALUD SAS	900547235
OCUPASALUD SAS	900454102
JAMAYOMA MULTISERVICIOS	13503296

P&S GESTION INTEGRAL SHI SAS	901116603
SALUD INTEGRAL SANTANDER IPS SAS	901050204
HIGUERA ESCALANTE & CIA. S.A.S.	800039986
P&S GESTION INTEGRAL SHI SAS	9011166039
Ineso ltda	900364101
MILENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S	900167249
RVO IPS SAS	900111404
MILENH IPS SAS	901303897
GESTIMEDIC IPS - CONFIA CRC	900205284
SAOCSS IPS Y CRC	900347699
centro medico de excelencia en salud ocupacional y medicina laboral ips sas - cemeso	901073980
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	13835844
UBA UNIDAD BASICA DE ATENCION BARRANCABERMEJA IPS S.A.S	901411929
COMFENALCO SANTANDER	890201578
Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan	890200106
DIAGNOSTIC MEDICAL S. A. S.	901353495
SALUD INTEGRAL DE GARCIA ROVIRA SOCIEDAD LIMITADA	900316633
UNION TEMPORAL HEMATOLOGY SOLUTIONS	901478735
IPS SUPER SALUD LA CENTRAL SAS	901385307
E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA	800084206
ORGANIZACION EN SALUD PARA UN TRABAJO SEGURO IPS OSTS SAS	901001972
ASOCIACIÓN HACIA UN MEJOR FUTURO	804001742
HELBERT EDISON FUENTES RAMIREZ	19420368
FBR BIOMEDICS SAS	9006838286
CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ SAS	800066001
COINTE S.A.S.	804001624
SEBASTIAN PINZON VARGAS	1098769691

4. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciado, la entidad verificó EL ANEXO No 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	Chile Mèxico Perù	SI	NO	NO	NO
Cànada		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Con base en la tabla anterior, el análisis para el proceso de selección no aplica acuerdos internacionales.

REGLA 1: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS. están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones', todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados de AELC, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Comunidad Andina, Acuasan se encontraría incluida.

REGLA 2. –VALORES.

ACUERDO COMERCIAL		LIMITES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE PERU	Bienes y servicios $1.131.072.257 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP
CHILE		Bienes y servicios 1.124.020.650 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**
COSTA RICA Y ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios 2.059.666.877 COP Servicios de construcción $25.725.714.885 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $1.178.489.420 **COP** Servicios de construcción $ 26.783.850.461 **COP**
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad $39.858.000
UNION EUROPEA		Bienes y servicios $ 1.071.354.018 **COP** Servicios de construcción $ 26.783.850.461 **COP**

Para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Estados AELC y Unión Europea los acuerdos NO son aplicables en virtud que el valor del presente proceso no es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado para el caso de bienes y servicios.

Para el caso de Costa Rica y Estados Unidos, los acuerdos NO son aplicables en virtud que el valor del presente proceso es inferior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso del tratado del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), este describe valores a partir de la mínima cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para Acuasan, para el 2025, con límite inferior $39.858.000; teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso contratación es de $557.292.851 el cual SI está por encima del valor inferior de la mínima cuantía y se concluye que el proceso de contratación SI está cubierto por el tratado.

Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, esta no incluye valores, sin embargo, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, - independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos.

A partir de lo anterior, se procedió elaborar el presupuesto oficial obtenido a través de análisis de precio histórico y variables macro económicas como lo son el aumento smlmv y inflación y cotización allegada a la entidad.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, correspondientes a:

DESCUENTOS DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	**PORCENTAJE**
PRO UIS	2%
PRO HOSPITALES	2%
ORDENANZA 012 10% sobre el valor de las estampillas	0,40%
ESTAMPILLAS Y OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	**%**
RETEFUENTE	2%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETEICA (MUNICIPIO SAN GIL)	0,60%

Por lo tanto, para el desarrollo de las siguientes actividades se estableció un valor de hasta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.552.000),** para el plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contado a partir del acta de inicio, y se recomienda estipular como forma de pago la siguiente: **MEDIANTE PAGO UNICO**, previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la E.I.C.E - E.S.P.

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CAND	CEMESO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN OSTEOMUSCULAR DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICO	UND	110	$ 26.000	$ 2.860.000
2	EXAMEN POR RETORNO LABORAL	UND	1	$ 28.000	$ 26.000
3	EXAMEN PERIODICO CON ENFASIS EN ALTURAS	UND	32	$ 43.000	$ 896.000
4	RX COLUMNA LUMBOSACRA	UND	81	$ 26.000	$ 5.508.000
5	EXAMEN PSICOLOGICO	UND	140	$ 43.000	$ 4.620.000
6	ESPIROMETRIA	UND	82	$ 28.000	$ 1.476.000
7	AUDIOMETRIA	UND	140	$ 68.000	$ 1.820.000

8	VISIOMETRIA	UND	140	$ 33.000	$ 1.820.000
9	PERFIL LIPIDICO	UND	82	$ 18.000	$ 2.706.000
10	GLICEMIA	UND	140	$ 18.000	$ 1.540.000
11	CUADRO HEMATICO	UND	140	$ 13.000	$ 3.220.000
12	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	UND	2	$ 33.000	$ 60.000
	VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA				**$ 26.552.000**

Para constancia se firma en San Gil, Santander; a los 14 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

Merly Katherine Parra Díaz
Directora Administrativa (E)
ACUASAN EICE – ESP

Elaboro: Diego Alexander Pinzón Fonseca- Contratista Acuasan CPS

MATRIZ DE RIESGO

ACUASAN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

TABLA: ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Efectiva sanciones interpuestas en la minuta contractual.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Ejecución	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato.	Modificatorio al objeto a contratar previo acuerdo entre las partes.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Interno	Contratación	Operacionales	Presentación de documentos falsos.	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo

4	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos.	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
5	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo
6	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente laboral durante la ejecución del contrato	Retraso en el desarrollo del contrato, e indemnizaciones por parte del ARL	Posible	Menor	5	Riesgo medio
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado.	Incumplimiento del alcance del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme la norma.	Presentación de observaciones y/o efectivas sanciones por partes de los órganos de control en la función pública.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo

TABLA: IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta l...	Responsable por...	Fecha estimada en que	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Presentación de informe de actividades	Cada vez que se presente la necesidad
2	Administración municipal - contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio a la Minuta	Cada vez que se presente la necesidad
3	Contratista	Verificación de la propuesta presentad a la entidad	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez

4	Administración municipal	Cronograma cancelación de pagos en la minuta	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
5	Administración municipal	Estudio de precios del mercado históricos de la entidad y otras entidades	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista – Administración municipal	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
7	Administración municipal	Informe de actividades	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
8	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Una vez